| | |
|---|---|
| **ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR**<br>**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**<br>**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.**<br><br>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)" | |
| **AREA SOLICITANTE** | SECRETARIA DE SALUD |
| **FECHA DE ELABORACION** | 08 DE OCTUBRE 2020 |
| **RESPONSABLE** | JORGE BOLIVAR |
| **OBJETO** | **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA** |
| **VALOR PRESUPUESTADO** | **SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOSPESOS ($62.069.200) MCTE** |
| **NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO** | **NÚMERO DEL PROYECTO: 2020-73000-065**<br>**Código BPIN: 2020004730019**<br>**Proyecto:** FORTALECIMIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TOLIMA.<br>**Política:** "Tolima tierra de inclusión y bienestar".<br>**Programa: "Salud y bienestar para unir el Tolima".**<br>**META: EP1MP39** Fortalecer al laboratorio de salud pública con recursos físicos, tecnológicos, financieros y de talento humano para el cumplimiento de condiciones de acreditación.<br>**Componente**: Servicios de análisis de laboratorio.<br>**Actividad:** Fortalecer el laboratorio de salud publica con un sistema de aire central en funcionamiento para garantizar una operación confiable y segura de los equipos de diagnóstico y apoyo |
| **VIABILIZACION DEL PROYECTO** | Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y TIC y ficha EBI |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICION** | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. |
| La Secretaria de Salud, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. | |
| **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**<br>**(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)** | |
| Le corresponde a la Secretaria de Salud dentro de las funciones que le fueron asignadas, para el funcionamiento de la Dirección de Salud Pública, realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados del Laboratorio de Salud Publica. | |

Considerando que dentro de las funciones de la Secretaria de Salud Departamental esta evaluar periódicamente el estado físico de los bienes, muebles e inmuebles pertenecientes a este despacho y su correcto funcionamiento ya que actualmente la entidad no cuenta con materiales, equipos, ni personal especializado para atender dichas labores, se hace indispensable llevar a cabo una contratación de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado tipo Schiller, ubicados en el Laboratorio de Salud Pública, con el fin de mantener los equipos en buen estado de funcionamiento e incrementar la confiabilidad y la seguridad de operación y al mismo garantizar una vida útil, mejor desempeño, un ambiente térmico confortable que resulta esencial para sentirse bien y para obtener el máximo de eficacia, garantizando asi el correcto funcionamiento de los mismos, ya que son ambientes y equipos que deben funcionar bajo parámetros específicos de Humedad y Temperatura.

Estos mantenimientos son necesarios para garantizar una operación confiable, segura y confortable de acuerdo a los patrones establecidos en los manuales de diseño, instalación, ajuste y mantenimiento de los equipos y además ante la declaratoria de emergencia nacional declarada por la pandemia en COVID 19 se debe tener en perfecta condición de funcionamiento este sistema de aire central, dado que los equipos y las técnicas que se van a adelantar en el manejo de las muestras de esta patología, requieren de ese cuidado especial en cuanto a temperatura ambiente y humedad relativa que garantice la eficacia, la efectividad y la eficiencia en el manejo de las máquinas y las diferentes técnicas analíticas conducentes a obtener un resultado confiable.

Se encuentra así claramente identificada la necesidad de contratar el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los equipos de aire acondicionado y asi proporcionar las condiciones necesarias para los servidores de la entidad, mejorando los procesos productivos.

El propósito del mantenimiento preventivo consistirá principalmente en la inspección y revisión del equipo, con el fin de reducir al máximo averías futuras y alargar la vida útil de la máquina.

El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema de aire acondicionado y se hace necesario reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento.

Por lo anterior se decide **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1.1. Objeto:**
**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA**

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR

DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

**CODIGOS UNSPSC:**

| Código - Segmento | Código – Familia | Código – Clase | Código – Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 40000000 | 40100000 | 40101700 | 40101701 | Aires acondicionados |
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101511 | Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| 72000000 | 72150000 | 72151200 | 72151207 | **Servicios de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac.** |

**Alcance:**
La ejecución del contrato a suscribir permitirá la conservación del sistema de aire ubicado en el Laboratorio de Salud Pública, mediante la realización de mantenimientos preventivos, correctivos y cambios de las partes que garanticen su buen funcionamiento.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios-mínima cuantía.

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** el departamento establece un plazo de ejecución de **treinta (30)** días calendario contados a
partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución del contrato es el Laboratorio de Salud Pública en el Departamento del Tolima.

**2.2.4. SUPERVISIÓN:**

| | |
|---|---|
| Nombre del interventor o supervisor: | AXEL LOMBARDO RAMIREZ RIVERA |
| No. De Cedula de ciudadanía: | 5.881.184 |
| Dependencia: | Profesional Universitario |

**2.2.5. Obligaciones generales y especificas del contratista:**

1. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los componentes y aspectos de las siguientes Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO SCHILLER CARRIER 90 TR Y 2 MOTOBOMBAS 7.5 HP:** Mantenimientos preventivos al equipo de aire central (chiller).

- Revisión posibles fugas en el sistema y corrección de las mismas, vaciado y limpieza del intercambiador de calor.
- Revisión y ajuste de resistencias, compresores, contactores, relés, auxiliares, totalizadores.
- Revisión, verificación y corrección de fugas en el los serpentines y lavado general.
- Revisión de las válvulas selenoides, sistemas de protección (fusibles).
- Revisión y limpieza de las lámparas de señalización.
- Revisión, limpieza y reprogramación de la tarjeta de mando, ajuste de parámetros (fecha, hora, frecuencias etc.).
- Revisión y ajuste de presiones en el sistema, verificación de carga refrigerante y ajuste de ser necesario.
- Verificación y corrección de interrupciones en el cableado de señal y de potencia.
- Descarga, limpieza, verificación y ajustes al sistema y recorrido de agua en alta
- y baja
- Revisión y ajuste de presión etc.
- Revisión de manómetros de presión y de ser necesario cambio de los mismos.
- Revisión, ajuste y limpieza de tablero de mando.
- Mantenimiento preventivo de las bombas y sistema hidroflow

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 9 UNIDADES MANEJADORAS TRABAJO PESADO Y 2 MANEJADORAS CONVENCIONALES**

- Revisión, limpieza y verificación de motores.
- Revisión y ajuste de las poleas, correas, sistemas de cargas y potencia (microcontroladores, micro transformadores, lámparas de señalización, limpieza general ventanillas de succión y descarga, cambio de prefiltros 99%, 65% y 35% (25x16x4, 20x16x4, 16x25x2,20x16x2) con las mismas condiciones y capacidades técnicas de los actualmente instalados.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 3 EXTRACTORES**

- Revisión, limpieza y verificación de motores.
- Revisión, ajuste y de ser necesario cambio de poleas, correas, sistemas de cargas y potencia (microcontroladores, micro transformadores, lámparas de señalización)
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO del tablero central de las unidades extractoras ubicadas en el segundo piso
- Verificación y apriete de tornillería en herrajes y barrajes
- Revisión programadores de temperaturas, ajuste de parámetros de los mismos en cada uno de los pisos y dependencias en los cuales se encuentren instalados.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO SCHILLER**

Repuestos e insumos:

- 3 Contactores
- 9 Filtros de aire para 9 manejadoras - 35%
- 3 Manometro digital diferencial de presión filtros de aire
- 3 Välvula de 3 vías con termostato para manejadoras agua fría
- 1 Refrigerante
- 3 Motores
- 11 Correas
- 11 Rodamientos
- 1 Compresor 20 TR, 440/3/60, R-410 A para Schiller CARRIER, incluyendo piedras filtro secador, oxiacetileno, nitrógeno, soldadura de plata, instalado
- 1 Correctivo cableado de fuerza en terraza para Schiller, bombas y manejadoras y tablero de fuerza

2. Entregar cronograma de las actividades a realizar para el mantenimiento del aire acondicionado ubicado en el Laboratorio de Salud Publica del Tolima
3. Realizar reporte de cada equipo intervenido, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Lugar de ubicación, fecha de intervención, modelo, serial, condiciones de funcionamiento, fotografía de cada uno de los equipos. Este informe debidamente firmado por el supervisor del contrato y el representante de la empresa que realizo el mantenimiento.
4. Mostrar al supervisor los repuestos y/o elementos a cambiar o reparar previamente, para que este autorice el arreglo o el cambio del repuesto, so pena de autorizarse, para lo cual si desea podrá dejar evidencia fotográfica o escrita.
5. garantizar que el valor de los repuestos suministrados, que no estén incluidos en la propuesta económica pero se requieran para el desarrollo del objeto del contrato, no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
6. Proveer personal especializado e idóneo para ejecutar el contrato en el plazo estipulado y del equipo necesario con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
7. Garantizar que los elementos y repuestos que se instalaran serán originales de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
8. Anexar informe físico con membrete de la empresa detallando las actividades realizadas con sus respectivos resultados o conclusiones.
9. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que señale para tal efecto y sin costos adicionales para el DEPARTAMENTO.
10. Los sitios utilizados para los mantenimientos deberan ser entregados por el CONTRATISTA en completo orden y aseo una vez concluyan los mantenimientos y instalaciones, sin que ello implique un sobre costo para el DEPARTAMENTO, y debe ser recibido a satisfacción del supervisor.

11. Otorgar garantía sobre los repuestos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.
12. Responder por todo daño o deterioro causados al aire acondicionado que le sean entregados para atención de servicios derivados del presente contrato. Así como los daños y prejuicios que sean causados por personal contratista o autorizados por este.
13. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga el laboratorio a través del supervisor del contrato.
14. presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
15. Solicitar y adelantar los tramites necesarios para obtener los permisos y autorizaciones de acceso al sitio del mantenimiento e instalaciones y otras autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.
16. Presentar prolongar y ampliar y/o actualizar las garantía exigidas por el departamento siempre que haya lugar.
17. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto contractual
18. Realizar oportunamente el pago de seguridad social y para fiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007
19. Suscribir el acta de inicio así como los informes que sean solicitado por el supervisor asignado, así como el acta de liquidación del contrato.
20. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos para la mitigación de la pandemia por COVID-19.

**2.2.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.

b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.

c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.

e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que

EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato.

g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**
**(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**3.1 PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

**3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACION**

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP 2, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

**3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION**

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP 2, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

**3.4 ADENDAS**

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am., a 7:00 pm.

Las adendas correspondientes serán publicadas en la Plataforma del Secop II.

**3.5 PROPUESTA**

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP 2, ingresando los datos solicitados, documentos y ANEXOS requeridos y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60)

días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación pública o pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, En la Plataforma del Secop II y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o radicadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. Dichas propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

**3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.**

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en la invitación será diligenciada y cargada en la plataforma.

**3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

**4.1. Valor Estimado:**
Como resultado del estudio del sector se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($62.069.200) MCTE,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**4.2 Fuente de Financiación:**

| **Fuente** (Origen de los recursos con los cuales se va a contratar) | **RUBRO-FUENTE** | **NOMBRE** | **VALOR AFECTACION** |
|---|---|---|---|
| **SGP** | 05-3-17 117-0633 | Fortalecimiento de la autoridad sanitaria desde la inspección, vigilancia y control en el Tolima. BPIN: 2020004730019 | **SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($62.069.200) MCTE** |

**4.3 FORMA DE PAGO:**
El Departamento pagará al contratista **UN UNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato, luego de la presentación del informe de supervisión y acta de recibido de elementos por el almacén general de la gobernación del Tolima.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

**5.REQUISITOS HABILITANTES**
**CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**
**(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP 2)**

**5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL**

**5.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.**

**5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y las actividades económicas registradas.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente y las actividades económicas registradas que le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar

seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**5.1.2.2 PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.** Fotocopia de la Cédula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

**5.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal mínimo debe tener una vigencia mínima igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de presentarse deberá presentarse documento que acredite la conformación.

**5.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)**

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.
Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

**5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN,

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

**5.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

**5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

**5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

**5.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 3)**

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**5.1.10 CAUSALES DE RECHAZO**

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- **c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- **d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- **e.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- **f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- **g.** Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término establecido en la Ley.

**h.** Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones técnicas previstas en el ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
**i.** Cuando no presente, no diligencie o modifique el ANEXO 2 (OFERTA ECONÓMICA)
**j.** Cuando el proponente condicione la oferta.
**k.** En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

**5.1.11 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

**5.1.12 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al numeral 6 (Sic) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **COBERTURA DEL RIESGO** | Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes: | | | | |
| | **COBERTURA EXIGIBLE** | **SI** | **NO** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| | Cumplimiento general del contrato | **X** | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6 ) meses más |
| | Calidad de los bienes adquiridos | **X** | | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y Un (01 ) año más |
| | Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio. | **X** | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6 ) meses más |

***7. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.***
***(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía, por tanto en el presente proceso no aplica dicho análisis.

**8. ESTUDIO DEL SECTOR:**

La Secretaria de Salud del Tolima con base al **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

**8.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO**

**DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:**

| ANÁLISIS HISTÓRICO | | |
|---|---|---|
| LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? | **SI: X** | **NO** |
| CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO? | **2019: $57.365.800** | |

| | | |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1661 DE 2019**<br>**OBJETO: " CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/0 CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA ADSCRITO A LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"**<br>**VALOR: $** $26,917,800<br>**PLAZO:** 90 DIAS CALENDARIOS<br>**TIPO DE PERSONA:** JURIDICA | |
| CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN | **PERSONA JURIDICA: X** | |
| TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | **SI: X** | |
| LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES? | **SI: X** | |
| LAS GRANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO | **N/A**<br>Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento | |

| **ANÁLISIS HISTÓRICO** | | |
|---|---|---|
| LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? | **SI: X** | **NO** |
| CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO? | **2018:** $ 86,921,170.00 | |
| ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA | **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1731 de 2018**<br>**OBJETO:**" CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/0 CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA ADSCRITO A LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"<br>**VALOR: $ 86,921,170.00**<br>**PLAZO:** 30 DIAS CALENDARIOS<br>**TIPO DE PERSONA:** JURIDICA | |
| CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN | **PERSONA JURIDICA: X** | |
| TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | **SI: X** | |
| LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | | |

| | |
|---|---|
| ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES? | **SI: X** |
| LAS GRANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO | **N/A**<br>Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento |

**8.2 ASPECTO BIBLIOGRÁFICO:**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9868522&g-recaptcha-response=03AGdBq24_vvRuXtOGQ_yS76DhTlWiRoV3XTI2fCvQzBVDUhoYw6cleVk2ZoFI2HktfGOdfpKAzEX-4u7t9NY19Ano0f6dvi7wDajinZbxgwPrSlNRQzLHbc-eNSaNKk7Xokz30fTvS_zG4Lla4N-WgKIxK324xy2z_GAvwB9F_WmDP7FW6o4vweRXTB5aYyyexVuFsx1i6OHJmCNLONE3lXRlcC4dVTAgqQ1scfnQcSXvZ-frmpX8LBrw-rGew-Y7aIJHAvdFOWCsAANE_lZUXa1pAZ-yUPCQOkHT0BqX9Wz4WVvO5kYDT69rGpQXfUZkjXlc07eLqSh1CYxMIO2qK9BwWhSReXWIDR918JyUnRgQBGqdcsx5-jWZ_YdXXs_4JQw8ybngcr_v9eV2rBAHmtnQRI4dTKLXT7vg0FhjLPdotJUcS7qnlVba_LkDU59Dtj59Bg5UlBu_vHjBRGWYKqyhehQ0JoXxR85fppIzfBf9OyifseV4S-c

**8.3 ASPECTO ORGANIZACIONAL:** Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere la compraventa de los elementos que se pretenden contratar.

**8.4 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones y/o copias de contratos que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación de los mismos.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Que al menos UNO (1) debe haber sido celebrado con Entidad Pública.
- Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como afín **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/0 CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas

se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**8.5 COMERCIAL:**

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

**COTIZACIONES CON LAS EMPRESAS**:

| ANALISIS COMERCIAL |
| --- |
| |

| ITEM | NOMRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO LOS BIENES REQUERIDOS | VALOR ANTES DE IVA | VALOR INCLUIDO IVA | CIUDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingemet Proyectos SAS. | $ 58.575.000 | $ 69.704.250 | IBAGUÉ |
| 2 | Espinosa Ingeniería SAS | $50.785.000 | $60.434.150 | IBAGUÉ |
| 3 | Multiservicios Funcionales | $42.421.320 | $52.372.000 | IBAGUÉ |

Se realizó de esta manera porque de esta forma la entidad actualiza la información de los valores actuales del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea.

**ESTUDIO DE MERCADO: SE ADJUNTA A FOLIO ANEXO**

**FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:**

Valor total de las cotizaciones las cuales se suman posteriormente y se dividen en el número de cotizaciones recibidas.

$$V_1 + V2 + V3 / N_C$$

**VALOR ESTIMADO: SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($62.069.200) MCTE**

**8.6 TECNICO:**

Este perfil requerido le permitirá a la entidad satisfacer la necesidad de contratar los servicios o bien para el cual realizo el presente proceso de contratación.

**DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE PERSONA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

| ESTUDIO TÉCNICO (PERSONAL REQUERIDO) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROFESION O ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS | PERSON A NATURA | SUFICIENCIA DE MATERIAL | EXPERIENCIA ACREDITADA | PERSON A JURIDIC |

| REQUERIDOS | L | | | A |
|---|---|---|---|---|
| **Persona Natural o Jurídica que este en capacidad de realizar mantenimiento correctivo y preventivo de aires acondicionado** | **X** | **X** | **X** | **X** |

**8.7 ANÁLISIS DE RIESGOS:**
**EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**
**(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO** |
|---|---|
| **Estimación del riesgo:** | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| **Asignación del riesgo** | **CONTRATISTA** |
| **Mecanismo de cobertura** | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar. |
| **Justificación:** | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos. |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO** |
| **Estimación del Riesgo** | Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) |
| **Asignación del riesgo** | **CONTRATISTA y ENTIDAD** |
| **Mecanismo de cobertura** | Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las |

| | |
|---|---|
| | actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los riesgos biológicos. |
| **Justificación** | Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus Covid-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas, toda vez que como es de conocimientos pleno el virus es de fácil propagación y contagio, algo inherente a la entidad territorial |
| **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO** | **RIESGO TRIBUTARIO** |
| Estimación del riesgo: | El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma. |
| Asignación del riesgo: | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| Justificación | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.<br><br>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en |

| | |
|---|---|
| | aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |
| **TIPIFICACION DEL RIESGO** | **RIESGO FINANCIERO** |
| Estimación del riesgo | ***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| Asignación del riesgo | **CONTRATISTA** |
| Mecanismo de cobertura | En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. |
| Justificación | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso. |

| RESPONSABLES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Firma :<br>**Nombre:** AXEL LOMBARDO RAMIREZ RIVERA<br>**Cargo:** Profesional Universitario | | **Visto Bueno:**<br>**Nombre:** JORGE BOLIVAR<br>**Cargo:** Secretario de Salud del Tolima ( E ) | | |
| ***Funcionario o asesor*** | ***Nombre*** | ***Dependencia*** | ***Vo. Bo.*** | ***Fecha*** |
| ***Aprobado por:*** | Jorge Bolívar | Secretaria de salud | | *10/2020* |
| ***Revisado por:*** | Diego Ricardo Arias Acosta | *Asesor Jurídico* | | *10/2020* |
| ***Proyectado por:*** | Axel Lombardo Ramírez. | *Salud Publica* | | *10/2020* |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de l responsables.* | | | | |

**ANEXO 1**
**CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los componentes y aspectos de las siguientes Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | *MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHILLER CARRIER 90 TR Y 2 MOTOBOMBAS 7,5 HP, INCLUYE:*<br>Revisión posibles fugas en el sistema y corrección de las mismas, vaciado y limpieza del intercambiador de calor.<br>Revisión y ajuste de resistencias, compresores, contactores, relés, auxiliares, totalizadores.<br>Revisión, verificación y corrección de fugas en el los serpentines y lavado general.<br>Revisión de las válvulas selenoides, sistemas de protección (fusibles).<br>Revisión y limpieza de las lámparas de señalización.<br>Revisión, limpieza y reprogramación de la tarjeta de mando, ajuste de parámetros (fecha, hora, frecuencias etc.).<br>Revisión y ajuste de presiones en el sistema, verificación de carga refrigerante y ajuste de ser necesario.<br>Verificación y corrección de interrupciones en el cableado de señal y de potencia.<br>Descarga, limpieza, verificación y ajustes al sistema y recorrido de agua en alta y baja<br>Revisión y ajuste de presión etc.<br>Revisión de manómetros de presión y de ser necesario cambio de los mismos.<br>Revisión, ajuste y limpieza de tablero de mando.<br>Mantenimiento preventivo de las bombas y sistema hidroflow | RUTINA | 2 |
| **2** | *MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9 MANEJADORAS TRABAJO PESADO Y 2 MANEJADORAS CONVENCIONALES*<br>Revisión, limpieza y verificación de motores.<br>Revision y ajuste de las poleas, correas, sistemas de cargas y potencia (microcontroladores, microtransformadores, lamparas de señalizacion, limpieza general ventanillas de succion y descarga, ajuste bisagras puertas de inspección, con las mismas condiciones y capacidades técnicas de los actualmente instalados. | RUTINA | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3** | *MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3 EXTRACTORES*<br>Revisión, limpieza y verificación de motores.<br>Revisión, ajuste y de ser necesario cambio de poleas, correas, sistemas de cargas y potencia (microcontroladores, microtransformadores, lámparas de señalización) *MANTENIMIENTO PREVENTIVO* del tablero central de las unidades extractoras ubicadas en el segundo piso<br>Verificación y apriete de tornillería en herrajes y barrajes<br>Revisión programadores de temperaturas, ajuste de parámetros de los mismos en cada uno de los pisos y dependencias en los cuales se encuentren instalados. | RUTINA | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| *MANTENIMIENTO CORRECTUVO:* | | |
| Contactores | UN. | 3 |
| Filtros de aire 35% para 9 manejadoras (por ahora no se cambian los del 65% que se reemplazaron en Dic. 2019) | GL | 1 |
| Manómetro digital diferencial de presión filtros de aire | UN. | 3 |
| Välvula de 3 vías con termostato para manejadoras agua fría | UN. | 3 |
| Refrigerante | UN. | 1 |
| Motores | UN. | 3 |
| Correas | UN. | 11 |
| Rodamientos | UN. | 11 |
| Compresor 20 TR, 440/3/60, R-410 A para chiller CARRIER, incluyendo piedras filtro secador, oxiacetileno, nitrógeno, soldadura de plata, instalado | UN. | 1 |
| Correctivo eléctrico cableado de fuerza en terraza para chiller, bombas y manejadoras y tablero de fuerza | UN. | 1 |

2. Entregar cronograma de las actividades a realizar para el mantenimiento del aire acondicionado ubicado en el Laboratorio de Salud Publica del Tolima
3. Realizar reporte de cada equipo intervenido, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Lugar de ubicación, fecha de intervención, modelo, serial, condiciones de funcionamiento, fotografía de cada uno de los equipos. Este informe debidamente firmado por el supervisor del contrato y el representante de la empresa que realizo el mantenimiento.
4. Mostrar al supervisor los repuestos y/o elementos a cambiar o reparar previamente, para que este autorice el arreglo o el cambio del repuesto, so pena de autorizarse, para lo cual si desea podrá dejar evidencia fotográfica o escrita.
5. garantizar que el valor de los repuestos suministrados, que no estén incluidos en la propuesta económica pero se requieran para el desarrollo del objeto del contrato, no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
6. Proveer personal especializado e idóneo para ejecutar el contrato en el plazo estipulado y del equipo necesario con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.
7. Garantizar que los elementos y repuestos que se instalaran serán originales de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
8. Anexar informe físico con membrete de la empresa detallando las actividades realizadas con sus respectivos resultados o conclusiones.

9. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que señale para tal efecto y sin costos adicionales para el DEPARTAMENTO.
10. Los sitios utilizados para los mantenimientos deberan ser entregados por el CONTRATISTA en completo orden y aseo una vez concluyan los mantenimientos y instalaciones, sin que ello implique un sobre costo para el DEPARTAMENTO, y debe ser recibido a satisfacción del supervisor.
11. Otorgar garantía sobre los repuestos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.
12. Responder por todo daño o deterioro causados al aire acondicionado que le sean entregados para atención de servicios derivados del presente contrato. Así como los daños y prejuicios que sean causados por personal contratista o autorizados por este.
13. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga el laboratorio a través del supervisor del contrato.
14. presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
15. Solicitar y adelantar los tramites necesarios para obtener los permisos y autorizaciones de acceso al sitio del mantenimiento e instalaciones y otras autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.
16. Presentar prolongar y ampliar y/o actualizar las garantía exigidas por el departamento siempre que haya lugar.
17. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto contractual
18. Realizar oportunamente el pago de seguridad social y para fiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007
19. Suscribir el acta de inicio así como los informes que sean solicitado por el supervisor asignado, así como el acta de liquidación del contrato.
20. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos para la mitigación de la pandemia por COVID-19.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2020.

_____
Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo electrónico:
Dirección:

**ANEXO 2**
**OFERTA ECONOMICA**

**OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | *MANTENIMIENTO PREVENTIVO CHILLER CARRIER 90 TR Y 2 MOTOBOMBAS 7,5 HP, INCLUYE:*<br>Revisión posibles fugas en el sistema y corrección de las mismas, vaciado y limpieza del intercambiador de calor.<br>Revisión y ajuste de resistencias, compresores, contactores, relés, auxiliares, totalizadores.<br>Revisión, verificación y corrección de fugas en el los serpentines y lavado general.<br>Revisión de las válvulas selenoides, sistemas de protección (fusibles).<br>Revisión y limpieza de las lámparas de señalización.<br>Revisión, limpieza y reprogramación de la tarjeta de mando, ajuste de parámetros (fecha, hora, frecuencias etc.).<br>Revisión y ajuste de presiones en el sistema, verificación de carga refrigerante y ajuste de ser necesario.<br>Verificación y corrección de interrupciones en el cableado de señal y de potencia.<br>Descarga, limpieza, verificación y ajustes al sistema y recorrido de agua en alta y baja<br>Revisión y ajuste de presión etc.<br>Revisión de manómetros de presión y de ser necesario cambio de los mismos.<br>Revisión, ajuste y limpieza de tablero de mando.<br>Mantenimiento preventivo de las bombas y sistema hidroflow | RUTINA | 2 | | |
| **2** | *MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9 MANEJADORAS TRABAJO PESADO Y 2 MANEJADORAS CONVENCIONALES*<br>Revisión, limpieza y verificación de motores.<br>Revision y ajuste de las poleas, correas, sistemas de cargas y potencia (microcontroladores, microtransformadores, lamparas de señalizacion, limpieza general ventanillas de succion y descarga, ajuste bisagras puertas de inspección, con las mismas condiciones y capacidades técnicas de los actualmente instalados. | RUTINA | 2 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | *MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3 EXTRACTORES*<br>Revisión, limpieza y verificación de motores.<br>Revisión, ajuste y de ser necesario cambio de poleas, correas, sistemas de cargas y potencia (microcontroladores, microtransformadores, lámparas de señalización) *MANTENIMIENTO PREVENTIVO* del tablero central de las unidades extractoras ubicadas en el segundo piso<br>Verificación y apriete de tornillería en herrajes y barrajes<br>Revisión programadores de temperaturas, ajuste de parámetros de los mismos en cada uno de los pisos y dependencias en los cuales se encuentren instalados. | RUTINA | 2 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *MANTENIMIENTO CORRECTUVO:* | | | | |
| Contactores | UN. | 3 | | |
| Filtros de aire 35% para 9 manejadoras (por ahora no se cambian los del 65% que se reemplazaron en Dic. 2019) | GL | 1 | | |
| Manómetro digital diferencial de presión filtros de aire | UN. | 3 | | |
| Välvula de 3 vías con termostato para manejadoras agua fría | UN. | 3 | | |
| Refrigerante | UN. | 1 | | |
| Motores | UN. | 3 | | |
| Correas | UN. | 11 | | |
| Rodamientos | UN. | 11 | | |
| Compresor 20 TR, 440/3/60, R-410 A para chiller CARRIER, incluyendo piedras filtro secador, oxiacetileno, nitrógeno, soldadura de plata, instalado | UN. | 1 | | |
| Correctivo eléctrico cableado de fuerza en terraza para chiller, bombas y manejadoras y tablero de fuerza | UN. | 1 | | |
| | | | SUTOTAL | |
| | | | IVA 19% | |
| | | | TOTAL | |

Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo electrónico:
Dirección

**ANEXO 3**
**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Lugar y fecha

Señores

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - Tolima

Proceso de Contratación: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA**

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la DEPARTAMENTO DEL TOLIMA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____

_____
Firma del Representante Legal del Proponente o del Proponente persona Natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Correo electrónico:
Dirección

## ANEXO 4
## APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____ identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los días ____del mes de _____del año 2020.

Se firma según el caso por:
_____

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal) _____
Firma Representante Legal _____
C.C. No._____

### CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito_____ , identificado con_____ , certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____días del mes de _____del año 2020.

Se firma según el caso por_____
C.C. No._____